



**CONFEDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS AMÉRICAS
VII ASAMBLEA GENERAL
QUITO, ECUADOR, DEL 29 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2006**

**Recomendación sobre la ratificación de
la Convención de la UNESCO sobre la diversidad cultural**

CONVENCIDOS del papel esencial que los productos y servicios culturales desempeñan en la identidad y la pluralidad de una sociedad y en la vida de las personas;

RECORDANDO que la Asamblea General de la COPA, celebrada en Foz de Iguazú, Brasil, en mayo de 2005, adoptó una recomendación sobre la diversidad cultural en las Américas;

CONSIDERANDO que la *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales* fue adoptada por la UNESCO en octubre de 2005 y que debe ser ratificada por treinta Estados para su entrada en aplicación;

CONSIDERANDO que los Parlamentos y los parlamentarios tienen un papel determinante que desempeñar para posibilitar la entrada en vigor y la aplicación de dicha Convención;

CONSIDERANDO que actualmente un solo Estado de América, Canadá, la ha ratificado;

NOSOTROS, las y los representantes de los congresos y las asambleas parlamentarias de los Estados unitarios, federales, federados y asociados, de los parlamentos regionales y las organizaciones interparlamentarias reunidos en Quito, Ecuador, para la VII Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas,

Por recomendación de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

REITERAMOS que la diversidad cultural constituye una fuente de gran riqueza para nuestras sociedades y que el respeto y la valorización de esta diversidad contribuyen a la cohesión social y el desarrollo de nuestras naciones;

RECORDAMOS que cada pueblo tiene derecho a tener la seguridad de que ninguna regla de liberalización del comercio pondrá en peligro su capacidad para promover su propia cultura y su propia identidad;

INSTAMOS a los Estados de las Américas a ratificar, aceptar, aprobar esta Convención, o adherirse a ella a la brevedad de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.